



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0457-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 21 de Junio del 2019

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Requerimiento N° 038 RR-HH-MDPN-2019, de fecha 14 de Junio de 2019.
- ii) Informe N° 0895-2019-OPP/MDPN, de fecha 19 de Junio de 2019
- iii) Informe N° 0922-2019-OPP/MDPN, de fecha 21 de Junio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Requerimiento N°038 RR-HH-MDPN-2019, de fecha 14.06.2019, el Encargado de la Unidad de Personal de la Entidad Municipal, solicita Coffee Break para Taller anticorrupción denominado "CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL", a realizarse el día 27 de Junio del 2019 a horas 2:00 pm.

Que, mediante el Informe N° 0895-2019-OPP/MDPN, de fecha 19 de Junio de 2019, la encargada del Área de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal, realiza la Disponibilidad Presupuestal, por el monto de S/ 213.00 (Doseientos trece con 00/100 soles), para Coffee break del taller denominado "CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL"

Que, mediante el Informe N° 0922-2019-OPP/MDPN, de fecha 21 de Junio de 2019, la encargada del Área de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal, realiza la Certificación Presupuestal N° 0635, por el monto de S/ 213.00 (Doseientos trece con 00/100 soles, para Coffee break del taller denominado "CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL"

Que, estando a los argumentos antes expuestos y en uso de las facultades y atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el coffee break a la **Abg. CASTRO ROBLES EDILBERTO**, Jefe de la Unidad de Personal de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ASIGNAR, la suma económica de S/ 213.00 (Doseientos trece con 00/100 soles), a nombre del **Abg. CASTRO ROBLES EDILBERTO** bajo la modalidad de encargo, cuya rendición de cuenta deberá ser realizado como máximo el día 03 de Julio del 2019, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA
Martín J. Anibal Lajo Del Risco
GERENTE MUNICIPAL